

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las Ordenanzas 6115/97 y modificatorias, 2747/88 y modificatorias y el Expediente N° 21912 de Tarifaria 2013

Que La Ordenanza N° 6115/97 y modificatorias prevé, en su Artículo N° 63, Título VII multas por incumplimientos, tanto formales, como por la negativa de suministrar información.

Que es necesario determinar una sanción monetaria por la omisión de la presentación, en tiempo y forma, de la Declaración Jurada del Impuesto a los Ingresos Brutos y/o de Tasa por Inspección Seguridad e Higiene.

Que dicha falta de presentación generará una Multa Automática, la cual estará fijada en módulos de Ingresos Brutos.

10254 Que el valor de cada Módulo se fija en la Ordenanza tarifaria Anual

Que se prevé una reducción del 50% del valor de la multa automática, en caso que el contribuyente voluntariamente presente la misma y abone el tributo resultante, antes del vencimiento del periodo mensual inmediato siguiente.

Que la infracción no se considerara como un antecedente en su contra.

Que , al no abonarse la multa o al no cumplir con el deber de presentar las Declaraciones Juradas, podrá substantiarse el sumario respectivo ante reiteradas infracciones.



DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew



Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

TRELEW (CHT) 06 de Diciembre de 2012

Expte N° 21.959/12

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): INCORPÓRASE como inciso c) del Artículo 63° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6115/97 y modificatorias) el siguiente texto "c) La no presentación en término de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, dará lugar a la aplicación automática a los contribuyentes de una multa fija, equivalente a 2 (dos) módulos y se aplicará sin sumario previo a partir del día hábil siguiente al vencimiento establecido en el calendario tributario anual. El contribuyente que voluntariamente presente la misma y abone el tributo resultante, antes del vencimiento del período mensual inmediato siguiente, se beneficiará con una reducción de pleno derecho del cincuenta por ciento (50%) de la multa y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra.

En caso de no abonarse la multa o de no cumplirse con el deber formal de presentación de sus Declaraciones Juradas, podrá substantiarse el sumario respectivo ante reiteradas infracciones.

Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los aspectos que resulten necesarios para dar cumplimiento al cobro de la multa automática que el presente aprueba y establecer con carácter general el comienzo de vigencia del sistema instaurado."

ARTICULO 2do.): MODIFIQUESE el artículo 1° del Código Administrativo Municipal de Faltas aprobado por la Ordenanza N° 2747/88 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1.- AMBITO DE APLICACIÓN: Este Código regirá el juzgamiento de las faltas o contravenciones a las disposiciones municipales, y a las normas provinciales y nacionales cuya aplicación y juzgamiento competa por delegación a la Municipalidad de Trelew, con exclusión de:

- a). las cometidas por el Personal Municipal con relación a su Estatuto Comunal o a otras normas que les impongan deberes en su condición de agentes, y
- b). las reguladas en el inciso c) del artículo 63° del Código Tributario Municipal aprobado por Ordenanza N° 6115/97 y modificatorias, referidas a las multas Automáticas por no presentación de declaraciones juradas.

ARTICULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación

ARTICULO 4to.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 06 DIC 2012

REGISTRADA BAJO EL NUMERO:

10254


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

TRELEW, Chubut, 20 DIC 2012

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

011758

Dr. GONZALO CARPINTERO PATTERSON
Secretario de Gobierno

Cdor. GUSTAVO A. CASTÁN
Secretario de Hacienda



MAXIMO GABRIEL PÉREZ CATÁN
Intendente